ANEXO IV

Titulaciones exigibles

Trabajador Social (A2)

Título de Grado en Trabajo Social, Diplomado Universitario en Trabajo Social o equivalente.

220.413

## Concejalía de Actividad Física y Deporte

### ANUNCIO

**4.288**

Aprobada la Convocatoria de Subvenciones de la Línea Estratégica número 5 para la Promoción Deportiva en los Clubes Deportivos del M.I. Ayuntamiento de Telde, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los clubes deportivos interesados puedan presentar sus solicitudes de subvención.

Durante dicho plazo, la convocatoria y sus bases reguladoras podrán ser examinadas por los interesados a través de la sede electrónica municipal [http://telde.sedelectronica.es], donde estarán disponibles íntegramente para su consulta y descarga.

Telde, a catorce de noviembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, Juan Antonio Peña Medina.

29.970

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA

### ANUNCIO

**4.289**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y depósito, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS Y DEPÓSITO MUNICIPAL.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los